

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- 11227** *Resolución de 19 de septiembre de 2017, conjunta de la Viceconsejería de Formación Profesional y de la Dirección General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la Resolución conjunta del Viceconsejero de Formación Profesional y del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se convoca el proceso de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, el Viceconsejero de Formación Profesional y el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de los Departamentos de Educación, y de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, resuelven anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución conjunta de 19 de diciembre de 2017, del Viceconsejero de Formación Profesional y Profesional y del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación incluidas en unidades de competencia de las Cualificaciones Profesionales: «Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales», «Atención sociosanitaria a personas en el domicilio», «Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales», «Servicios para el control de plagas», «Docencia de la formación para el empleo», «Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería» «Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales», «Gestión de residuos urbanos e industriales» y en ciertas unidades de competencia de los Títulos de «Técnico en Emergencias sanitarias», «Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas», «Técnico Superior en Administración y Finanzas», «Técnico en Gestión administrativa», «Técnico Superior en Automatización y robótica industrial», «Técnico Superior en Sistemas electrotécnicos y automatizados»; «Técnico en Mecanizado», «Técnico Superior en Programación de la producción en fabricación mecánica», «Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones web», «Técnico en Sistemas microinformáticos y redes», «Técnico Superior en Mecatrónica industrial», «Técnico Superior en Transporte marítimo y pesca de altura», «Técnico en Electromecánica de vehículos y automóviles» y «Técnico en Soldadura y Calderería», será publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» de 29 de septiembre de 2017.

Las actuaciones previstas en el procedimiento se llevarán a cabo en el marco del Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de aprendizaje correspondientes a 147 Unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:

Tabla I

| Cualificación profesional/Título | Código | N.º unidades de competencia | Total plazas |
|--|----------|-----------------------------|--------------|
| Técnico en Soldadura y calderería. | | 10 | 40 |
| Técnico Superior en Administración y Finanzas. | | 14 | 40 |
| Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas. | | 10 | 40 |
| Técnico en Gestión administrativa. | | 9 | 40 |
| Técnico en Emergencias sanitarias. | | 7 | 50 |
| Técnico Superior en Sistemas electrotécnicos y automatizados. | | 12 | 40 |
| Técnico Superior en Automatización y Robótica industrial. | | 6 | 40 |
| Técnico en Mecanizado. | | 9 | 40 |
| Técnico Superior en Programación de la producción en fabricación mecánica. | | 8 | 40 |
| Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones web. | | 5 | 30 |
| Técnico en Sistemas microinformáticos y redes. | | 11 | 20 |
| Técnico Superior en Mecatrónica industrial. | | 5 | 40 |
| Técnico Superior en Transporte marítimo y pesca de altura. | | 7 | 40 |
| Técnico en Electromecánica de vehículos y automóviles. | | 7 | 40 |
| Atención Sociosanitaria a personas en el Domicilio. | SSC089_2 | 3 | 300 |
| Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales. | SSC320_2 | 4 | 300 |
| Servicios para el Control de Plagas. | SEA028_2 | 3 | 40 |
| Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. | AGA164_1 | 3 | 75 (*) |
| Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales. | SSC319_1 | 4 | 155 (**) |
| Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales. | SEA406_1 | 2 | 50 |
| Gestión de residuos urbanos e industriales. | SEA027_2 | 3 | 40 |
| Docencia de la formación para el empleo. | SSC448_3 | 5 | 40 |

(*) 25 plazas reservadas para personas con discapacidad.

(**) 75 plazas reservadas para personas con discapacidad.

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes para la preinscripción de las unidades de competencia incluidas en la Tabla I será del 2 al 20 de octubre de 2017, ambos incluidos.

Cuarto.

Las bases de la resolución de la convocatoria así como la solicitud de preinscripción estarán disponibles a efectos informativos, en la dirección del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional, <http://www.ivac-eei.eus>.

Quinto.

La presentación de la preinscripción, debidamente cumplimentada, se realizará en el plazo señalado, en cualquiera de los centros indicados en el anexo II de la Resolución o en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de presentarse en una oficina del servicio de Correos, se llevará en sobre abierto al objeto de que en la cabecera de la hoja de inscripción se haga constar por la oficina de Correos la fecha de presentación.

Vitoria-Gasteiz, 19 de septiembre de 2017.–El Viceconsejero de Formación Profesional, Jorge Arévalo Turrillas.–El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, Borja Belandía Fradejas.